

RESOLUCION 51-2
(30 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se modifica y adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar - ACUECAR S.A. E.S.P. para la Vigencia Fiscal 2026"

El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar - ACUECAR S.A. E.S.P. y Representante Legal de la misma, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y los artículos 9.1.1.2.2 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 131 del 30 de diciembre de 2025, se aprobó y adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos de ACUECAR S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, por una suma de DIECISÉIS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$16.092.491.551,90).
2. Que la empresa se rige en materia presupuestal por el Decreto 115 de 1996 el cual faculta al Agente Especial para realizar modificaciones, traslados y desagregaciones presupuestales mediante acto administrativo debidamente motivado.
3. Que con fecha 18 de febrero de 2026, se suscribió el Contrato de Mutuo N° 240 entre el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Empresarial (a través de BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria) y ACUECAR S.A. E.S.P., por un valor de hasta TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.044.339.043).
4. Que la Cláusula Novena del mencionado Contrato de Mutuo ("Garantía y Fuente de Pago") establece que ACUECAR S.A. E.S.P. mantendrá restringidos y pignorados recursos provenientes de sus fuentes de ingresos por un valor de SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS COLOMBIANOS (\$606.442.040), recursos que han sido ubicados por la fiduciaria administradora en un fondo colectivo de asignación específica.
5. Que la apertura de dicho encargo o fondo colectivo para la restricción de recursos por garantía generará Rendimientos Financieros, los cuales, de acuerdo con los principios de unidad de caja y especificación del gasto,

deben ser incorporados formalmente tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el Presupuesto de Gastos destinados al Servicio de la Deuda de la actual vigencia fiscal y que dichos rendimientos se proyectan por valor de Cincuenta y Cuatro Millones de pesos m/cte (\$54.000.000).

6. Que se hace necesario modificar el Presupuesto de Gastos en el rubro de Cuentas por Pagar por valor de \$84.600.000 Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil pesos m/cte, toda vez que se constató que, debido a una inconsistencia de carácter operativo e involuntario en los procesos de cargue de datos y parametrización de la resolución No 004 de enero 07 de 2025, el saldo correspondiente fue excluido del rubro de cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2025, correspondiente al tercero Reinaldo Núñez Sarmiento. El error consistió en una omisión de reporte en los clasificadores presupuestales de esta vigencia y no en una inexistencia de pasivo, haciendo imperativo su reconocimiento presupuestal para garantizar el principio de anualidad y saneamiento de pasivos de la empresa.
7. Que fundamentado en las proyecciones climatológicas oficiales emitidas por las autoridades competentes, se prevé la inminente consolidación del Fenómeno del Niño en la región, contingencia ambiental que generará un incremento crítico en el estrés hídrico regional y, consecuentemente, un aumento sustancial en la demanda externa de suministro de agua potable; haciendo técnicamente necesario y financieramente viable adicionar el Presupuesto de Ingresos en el rubro "Venta de Servicio de Agua en Bloque" en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)
8. Que en concordancia con el principio de universalidad presupuestal y con el fin de registrar los recursos extraordinarios que la empresa proyecta percibir en el corto plazo derivados de la diversificación operativa, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en el rubro de "Otras Transferencias" por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$10.600.000), recursos estimados por concepto de otras actividades conexas a la operación.
9. Que en el marco de las actividades de control interno contable, se evidencio la necesidad de modificar el rubro de ingresos el rubro de Bancos, con el fin de reducir la suma de Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro pesos m/cte (\$4.746.254), lo anterior debido a que dicho rubro fue incorporado inicialmente por un mayor valor estimado, previo a contar con el resultado definitivo y de cierre de la conciliación bancaria integral de las cuentas de la empresa, y con el propósito de salvaguardar el principio de veracidad presupuestal y la debida correspondencia entre las realidades de caja y los registros contables de la empresa, se hace indispensable realizar este ajuste técnico de disminución

en el rubro de Bancos, evitando así una sobreestimación de los recursos disponibles para la vigencia fiscal 2026

10. Que, en virtud del principio de Equilibrio Presupuestal, el cual exige la estricta correspondencia entre la estimación de los ingresos y la fijación de los gastos de la empresa, se hace necesario identificar una fuente de financiación interna dentro del Presupuesto de Gastos para absorber la disminución del rubro de Bancos y dar cobertura al pasivo de vigencias anteriores antes mencionado.
11. Que, revisado el estado de ejecución presupuestal de gastos con corte a la fecha, se constató que el rubro denominado "Capacitación, Bienestar y Estímulos" registra una ejecución de cero pesos (\$0,00), contando con la disponibilidad de apropiación libre de compromisos para ser objeto de reducción técnica, sin que esto afecte la normal operación administrativa de ACUECAR S.A. E.S.P
12. Que, en consecuencia, se hace necesario tramitar la correspondiente adición y modificación presupuestal para reflejar contable y presupuestalmente la operación del crédito, la reserva de la garantía pignorada, la proyección de sus rendimientos y los ajustes de depuración técnico-presupuestal de las cuentas por pagar y bancos antes mencionados

Que en merito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIÓN Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Adiciónese y modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de ACUECAR S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2026, por un valor total de Seiscientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Cinco mil Setecientos Ochenta y Seis pesos (\$686.295.786) de conformidad con el siguiente detalle:

Codigo	Concepto	Presupuesto Inicial	Adicion.	Reducciones.	Definitivo
1002	BANCOS	\$ 278.886.047,00	\$ -	\$ 4.746.254,00	\$ 274.139.793,00
1102050010901	VENTA DE SERVICIOS-AGUA EN BLOQUE	\$ 9.400.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ -	\$ 29.400.000,00
12050201	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 1.320.000,00	\$ 54.000.000,00	\$ -	\$ 55.320.000,00
12130101	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 420.198.032,00	\$ 617.042.040,00	\$ -	\$ 1.037.240.072,00
TOTAL MODIFICACION		\$ 709.804.079,00	\$ 691.042.040,00	\$ 4.746.254,00	\$ 1.396.099.865,00

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIÓN Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Adiciónese y modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de ACUECAR S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2026, por un valor total de Seiscientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Cinco mil Setecientos Ochenta y Seis pesos (\$686.295.786) de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre de la cuenta	Pres. Inicial	Adicion.	Reducc.	Presupuesto Definitivo
212020200901	Capacitaciones, Bienestar Social y Estimulos	31.244.931,33	0,00	4.746.254,00	26.498.677,33
2210102001	SERVICIO A LA DEUDA	3.523.648.318,19	606.442.040,00	0,00	4.130.090.358,19
232020200510	CUENTAS X PAGAR	888.645.685,60	84.600.000,00	0,00	973.245.685,60
TOTAL MODIFICACION		4.443.538.935,12	691.042.040,00	4.746.254,00	5.129.834.721,12

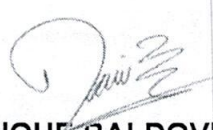
ARTÍCULO TERCERO. RESTRICCIÓN POR GARANTÍA (PIGNORACIÓN). Registrar en la contabilidad y presupuesto de la Empresa ACUECAR SA ESP, la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$606.442.040)** , correspondientes a la garantía exigida por la Cláusula Novena del Contrato de Mutuo N° 240 , los cuales permanecerán en el Fondo Colectivo estructurado por la entidad fiduciaria y no podrán ser desviados a ningún otro fin operativo.

ARTÍCULO CUARTO. RENDICIÓN DE CUENTAS. Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la fiduciaria administradora **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.** , para los efectos de control legal, contractual y financiero correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para la vigencia 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Carmen de Bolivar a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.



DAVID ENRIQUE BALDOVINO ZABALETA

Representante Legal
Agente Especial - SSPD

Proyectó: Yolanda Falcon Romero / C.A.C ACUECAR SA ESP
Revisó: Marli Fontalvo -Profesional Jurídico / ACUECAR SA ESP

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE EL CARMEN DE BOLIVAR S.A. E.S.P.**

900064780-6

ADICION AL PRESUPUESTO

Número: 14

30/04/2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS EN INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO (S):

CUENTA			FUENTE	VALOR
12050201	Rendimientos Financieros S.G.P	001	RECURSO PROPIOS	54,000,000.00
12130101	Otras Transferencias --DIAN	001	RECURSO PROPIOS	617,042,040.00
110205001090	Venta de Servicios-Acueducto	001	RECURSO PROPIOS	20,000,000.00
Total Registro Presupuestal:				691,042,040.00

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE EL CARMEN DE BOLIVAR S.A. E.S.P.**

900064780-6

ADICION AL PRESUPUESTO

Número: 15

30/04/2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS EN VERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO (S):

CUENTA		FUENTE	VALOR
2210102001	SERVICIO A LA DEUDA	001 RECURSO PROPIOS	606,442,040.00
23202020051	CUENTAS X PAGAR	001 RECURSO PROPIOS	84,600,000.00
Total Registro Presupuestal:			691,042,040.00